

ES

Circular E-21/063: Procedimiento para las sesiones de la UPOV en octubre de 2021 adoptado por el Consejo

Distribución: – Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros y observadores
Jefes ejecutivos de las organizaciones miembros
– Jefes ejecutivos de las organizaciones observadoras

Copia para información: – Ministros de Agricultura de los miembros y observadores
– Misiones Permanentes de los miembros y observadores
– Personas designadas por los miembros y observadores en el Comité Técnico, el Comité Consultivo, el Comité Administrativo y Jurídico y el Consejo

14 de mayo de 2021

De nuestra consideración:

De conformidad con la Circular E-21/051, el Consejo ha adoptado el procedimiento que figura a continuación para las sesiones de la UPOV en 2021:

- Quincuagésima séptima sesión del Comité Técnico (TC/57), que se celebrará los días 25 y 26 de octubre de 2021;
- Septuagésima octava sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ/78), que se celebrará el 27 de octubre de 2021;
- Nonagésima octava sesión del Comité Consultivo (CC/98), que se celebrará el 28 de octubre de 2021;
- Quincuagésima quinta sesión ordinaria del Consejo (C/55), que se celebrará el 29 de octubre de 2021.

Documentos que se han de examinar por correspondencia

1. El 31 de mayo de 2021 se enviarán las circulares de invitación a las sesiones de la UPOV de 2021 a los órganos pertinentes de la UPOV, y en dichas circulares figurarán los proyectos de orden del día, donde se especificarán los documentos que se han de examinar por correspondencia.
2. Los documentos que requieran la adopción de una decisión o de medidas y que resulten adecuados para un procedimiento por correspondencia se determinarán en consulta con el Presidente del Consejo o el Presidente del órgano pertinente de la UPOV. Todos esos documentos se publicarán en el sitio web de la UPOV a más tardar el 16 de junio de 2021; en las circulares correspondientes donde se notifique la publicación de los documentos en cuestión se incluirá una petición para que se formulen comentarios a más tardar el 15 de julio de 2021.
3. Si no se reciben comentarios sobre los documentos en cuestión antes del 15 de julio de 2021, se enviará una circular el 23 de agosto de 2021 al órgano pertinente de la UPOV, solicitándole que apruebe la decisión o las decisiones propuestas en un plazo de 30 días (es decir, hasta el 21 de septiembre de 2021); si no hay objeciones antes del 21 de septiembre de 2021, se considerará que las decisiones han sido adoptadas por correspondencia por el correspondiente órgano de la UPOV; si se reciben objeciones dentro del plazo, los documentos se debatirán en la sesión del órgano de la UPOV en cuestión.
4. Si se recibieran comentarios sobre los documentos en cuestión, podrían darse dos situaciones:
 - a. Si se reciben comentarios sencillos sobre un documento, la Oficina de la Unión procurará tener en cuenta los comentarios en una versión revisada del documento, acompañada de notas explicativas al final. La versión revisada del documento se publicará y se incluirá en la circular de fecha 23 de agosto de 2021, que se enviará al órgano pertinente de la UPOV junto con una petición de aprobación de la decisión o las decisiones propuestas en un plazo de 30 días (es decir, hasta el 21 de septiembre de 2021);
 - b. Si se reciben comentarios sobre un documento que no puedan incorporarse, el documento se examinará en la sesión del órgano de la UPOV en cuestión.

5. El 11 de octubre de 2021 se publicará un documento sobre el resultado del procedimiento por correspondencia en las páginas web pertinentes y se notificará en consecuencia a los órganos de la UPOV.

Documentos que no se examinarán por correspondencia

6. Los documentos que no se hayan seleccionado para el procedimiento por correspondencia, incluidos los documentos de información, se examinarán en la sesión del órgano de la UPOV en cuestión.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Secretaría de la UPOV